



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 197-2025-R-UNAMBA

Abancay, 14 de abril del 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 667-SG., dispone emitir resolución de contrato por suplencia del personal profesional Ingeniero Civil, nivel F-4, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276 con dependencia a laborar en la Unidad Ejecutora de Inversiones; contenido en el Memorando N° 272-2025-R-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Estatuto de la Universidad, establece en su artículo 31°. Atribuciones y ámbito funcional del Rector, literal e) Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad. (...);

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante Memorando N° 272-2025-R-UNAMBA de fecha 14 de abril del 2025, dispone emitir la Resolución de contrato por necesidad de servicio a partir del 01 de abril del 2025, al Personal Profesional en el nivel F-4, Ing. Civil Deynerth Cuchillo Cayturo, en el régimen laboral del D. Leg. N° 276, en la modalidad suplencia; derivando la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 197-2025-R-UNAMBA

Abancay, 14 de abril del 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por necesidad de servicio con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025, hasta que el titular de la entidad lo determine, en el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, al Profesional Ing. Civil Deynerth Cuchillo Cayturo, en la modalidad de suplencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	DEPENDENCIA A LABORAR
01	Ing. Civil Deynerth Cuchillo Cayturo	F-4	Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAMBA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones que deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al personal contratado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnología de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
OAJ.
RR.HH.
Remunerac.
Escalafón
Legs. Pers.
Personal Contratado
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo

JAA.